

INFORME SECRETARIAL. En Bogotá D.C., a los trece (13) días del mes de mayo de dos mil veintiuno (2021), pasa al despacho del señor juez el proceso **ORDINARIO No. 110013105032-2018-00721-00**, informando que obra respuesta proveniente de la demandada UGPP. SÍRVASE PROVEER.

MARCELO ORLANDO PIÑEROS HERREÑO
Secretario

AUTO S

JUZGADO TREINTA Y DOS LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá D.C., dieciocho (18) de agosto de dos mil veintiuno (2021)

Visto el informe secretarial que antecede, se dispone:

1. **INCORPÓRESE y PÓNGASE** en conocimiento de las partes interesadas el acta No. 2397 del comité de conciliación y defensa judicial de la UGPP, visible a folio 168 a 182 del plenario digital.
2. En atención a la respuesta emitida por dicha entidad, **SEÑALAR** el día **VEINTICINCO (25) DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO (2021)**, a la hora judicial de las **ONCE DE LA MAÑANA (11:00 A.M.)**, oportunidad dentro de la cual tendrá lugar la **AUDIENCIA DE CONCILIACIÓN y/o TRAMITE**, resolución de excepciones previas, saneamiento del proceso, fijación del litigio y decreto de pruebas, todo de conformidad con lo preceptuado en el Artículo 77 del CPTSS, la cual se realizará de manera virtual a través de la **PLATAFORMA MICROSOFT TEAMS**.

Prevéngase a las partes que deberán participar con los testigos solicitados con el fin de evacuarlos, ello en el evento que se habilite la hora para proceder conforme la audiencia de que trata el artículo 80 del CPTSS.

Adviértase que cualquier documento que se pretenda incorporar para la realización de la diligencia, tales como poderes, sustituciones de poder o certificados de existencia y representación entre otros, deberán ser enviados ANTES de la hora señalada al correo electrónico jlato32@cendoj.ramajudicial.gov.co

3. **REMÍTASE** a los apoderados de las partes, a través de la dirección de correo electrónico suministrada en el expediente, el enlace mediante el cual podrán consultar el proceso de la referencia de manera electrónica y el enlace de acceso a la audiencia.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,


ANDRÉS MACÍAS FRANCO
Juez